



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000313-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 JUL 2025

VISTO:

Que, con CARTA N° 005-2025/ING.IEOD, de fecha de recepción 15 de julio del 2025, INFORME N° 233-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, de fecha 18 de julio del 2025, INFORME N° 1498-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 10 de junio del 2025, el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa Contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ISSAC EIRL., suscribieron el ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN, para la ejecución de la IOARR de emergencia "REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) TRAMO MALPASO DEL SECTOR CALETA GRAU, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES", con un valor ofertado S/274,800.00 soles (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 soles), y un plazo de ejecución de treinta días (30) días calendario.

Que, mediante CARTA N° 005-2025/ING.IEOD, con fecha de recepción 15 de julio del 2025, el Supervisor de obra el Ing. Ithri Enso Ortiz Diaz, deriva al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra de la Referencia, en virtud del inciso 212.1 del art 212 del RLCE, en donde solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra "REPARACION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) TRAMO MALPASO DEL SECTOR CALETA GRAU, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante INFORME N° 233-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, de fecha de 18 de julio del 2025, el profesional de la Sub Gerencia de Obras el Ing. Angel Mauricio Soralez Farías, deriva al Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el Certificado de Conformidad Técnica y solicita la Conformación de comité de Recepción de la IOARR: "REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) TRAMO MALPASO



Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000313 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 JUL 2025

DEL SECTOR CALETA GRAU, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Que, mediante INFORME Nº 1498-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG; de fecha 22 de julio del 2025, la Subgerencia de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Propuesta de Designación de Comité de Recepción de Obra, a la vez se alcanza el INFORME Nº 233-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, emitido por el profesional de la Sub Gerencia de Obras el Ing. Ángel Mauricio Soraluz Fariás, quien alcanza el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA y los Asientos de cuaderno de obra, por medio de los cuales da por culminado los trabajos de la IOARR de emergencia: "REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) TRAMO MALPAÑO DEL SECTOR CALETA GRAU, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES", luego de realizar la verificación señalada por el Supervisor de Obra respecto a la obra, el suscrito procede a emitir el presente informe, corroborando lo verificado por la supervisión en relación al cumplimiento íntegro de lo estipulado en los planos de ejecución, las especificaciones técnicas, y los estándares de calidad aplicables a la obra; todo ello, en cumplimiento con el artículo 212 del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF; y a lo comunicado mediante el Asiento del Residente de obra Nº49, y el realizado Asiento del Supervisor de obra Nº50 y Nº51, se solicita la designación del comité de recepción de obra, para cuyo efecto se propone a los siguientes profesionales:

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS | PRESIDENTE |
| ING. DEIBY JHOR ATO SOCOLA         | MIEMBRO    |
| ING. FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ   | MIEMBRO    |

Que, a través del proveído de fecha 22 de julio del 2025, inserto al reverso del INFORME Nº 1498-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva el expediente Administrativo al Área de Asuntos Legales de Infraestructura disponiendo proyectar acto resolutivo.

Que, el artículo 212, del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, establece lo siguiente:

212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad



Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000313 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 JUL 2025

técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.

212.2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra.

Que, conforme a lo expuesto, por el Inspector de obra, a través del Asiento del cuaderno de obra N° 49 del Residente de la Obra; y el Asiento del cuaderno de obra N°50 Y N°51 del Supervisor de Obra, cuyo documento técnico da cuenta de la finalización de las partidas contempladas en el Expediente Técnico del citado proyecto IOARR de emergencia: **“REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) TRAMO MAL PASO DEL SECTOR CALETA GRAU, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

Que, en tal sentido se precisa que el Supervisor de la Obra de Emergencia: **“REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) TRAMO MAL PASO DEL SECTOR CALETA GRAU, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES”**, mediante el documento de la referencia, remite, Certificado de Conformidad técnica de Obra, en el cumplimiento al ART.212° del D.S. N°009-2021-EF, el mismo que la letra dice: Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica (...), se anexa copia del Asiento del Residente de Obra N°49, y el realizado Asiento del Supervisor de Obra N°50 y N°51, cuyo documento técnico da cuenta de la finalización de las contempladas en el Expediente Técnico del citado.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000313 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 JUL 2025

LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la IOARR de emergencia: "REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) TRAMO MAL PASO DEL SECTOR CALETA GRAU, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS | PRESIDENTE |
| ING. DEIBY JHOR ATO SOCOLA         | MIEMBRO    |
| ING. FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ   | MIEMBRO    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la empresa contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ISSAC EIRL., en dirección: Jr. Ica Nº 448-Zorritos-Contralmirante Villar-Tumbes y/o al correo electrónico: [issac471@hotmail.com](mailto:issac471@hotmail.com), al Inspector de obra, a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, secretaria general Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con todas las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jalro Gean Marcos Guerrero Troncos  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA